



IV LEGISLATURA NÚM. 6

15 de enero de 1996

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROGRAMAS Y PLANES DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

PPG-2 Plan de Reordenación del Sector Público Empresarial Canario.

Página 2

PROGRAMAS Y PLANES DEL GOBIERNO

PPG-2 Plan de Reordenación del Sector Público Empresarial Canario.

(Registro de Entrada núm. 13, de 3/1/96.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de enero 1996, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PROGRAMAS Y PLANES DEL GOBIERNO

Plan de Reordenación del Sector Público Empresarial Canario.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite el Plan de referencia y su tramitación ante la Comisión de Economía, Comercio, Industria, Aguas y Energía, procediéndose, en su caso, al debate de las propuestas de resolución que se presenten en el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de enero de 1996.- El PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

Dando cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Parlamento de Canarias en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 1995, respecto de la Proposición no de Ley sobre DISOLUCIÓN Y FUSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS, adjunto cumpíeme trasladar a V.E., Certificación del acuerdo adoptado por el Gobierno en sesión celebrada el pasado día 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público Empresarial Canario.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de diciembre de 1995.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Antonio Castro Cordobez.

ANTONIO ÁNGEL CASTRO CORDOBEZ, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE CANARIAS,

CERTIFICA: que en el Acta de la reunión celebrada por el Gobierno el día doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, figura, fuera del orden del día, entre otros, el siguiente acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

"F.O.D. 36.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PLAN DE REORDENACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL CANARIO. (CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA).

El Parlamento de Canarias, en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 1995, aprobó una Resolución sobre la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario relativa a la disolución y fusión de empresas públicas, por la que se insta al Gobierno, entre otras cuestiones, a analizar las actividades de las empresas públicas canarias, tanto las de titularidad completa de la Comunidad Autónoma, como aquéllas en las que tenga una participación mayoritaria, enviando al Parlamento las bases de un Plan antes de que finalice 1995.

En cumplimiento del mandato del Parlamento de Canarias, el Gobierno, tras deliberar y a propuesta del Consejo de Economía y Hacienda, acuerda:

1.- Aprobar el Plan de Reordenación del Sector Público Empresarial Canario, en los términos del anexo.

2.- Remitirlo al Parlamento de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 de su Reglamento.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

PLAN DE REORDENACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL CANARIO.

La situación del tejido de empresas públicas creado por los sucesivos Gobiernos de la Comunidad Autónoma de Canarias, a partir de la aprobación del Estatuto de Autonomía, hace aconsejable, en las circunstancias actuales, la implantación de un Plan Estratégico de Reordenación del Sector, basado, fundamentalmente, en criterios de racionalidad económica.

Por mandato del Parlamento de Canarias, el Gobierno debe elaborar y presentar un Plan Estratégico, con el fin antes mencionado, antes de finalizar el año 1995.

Se estima que el modelo más adecuado para cumplir los objetivos marcados es un mixto entre el clásico de Optimización, en su variante de Programación por Objetivos, y el de Dinámica de Sistemas.

Se ha elegido un modelo mixto para eliminar las limitaciones de los modelos puros, buscando la flexibilidad y la idoneidad necesarias para conseguir los objetivos generales del sistema organizativo, cuales son:

- a) **Eficiencia**, en el sentido de grado de competitividad, rendimiento y resultado efectivo.
- b) **Crecimiento**, como nivel de desarrollo del sistema y consecución de seguridad e independencia con respecto al entorno.
- c) **Control**, como regulación y dominio respecto al mercado.
- d) **Supervivencia**, definiéndola como superación de dificultades, facultad de negociación, flexibilidad organizativa y capacidad estratégica de la Dirección para hacer frente a cambios y crisis interiores y exteriores.

Se trata, en definitiva, de pasar por tres etapas diferenciadas:

1. **Conceptuación**, en la que se definirá el problema, apuntando, en lo posible, a sus causas.

2. **Planificación ejecutiva**, en la que se elaborará la alternativa óptima de solución, en el sentido de búsqueda de la máxima eficiencia global.

3. **Evaluación**, como etapa posterior y continuada, tanto desde el ámbito interno como desde el externo, tratando de contrastar las previsiones y las realizaciones.

Una vez definido el organigrama resultante del Sector Público Empresarial Canario, con el control último del Gobierno de la Comunidad Autónoma, las empresas deberán formular sus propias estrategias, las cuales, como una idea coherente, deberán moverse dentro del marco conceptual que les fijará el Gobierno mediante la definición de criterios básicos de actuación.

En todo caso, el Gobierno ejercerá el control a través del propio Consejo de Administración de cada empresa, órgano donde deberán aprobarse y ejecutarse todas las fases del proceso de planificación estratégica.

Los objetivos generales de prestigio empresarial, generación de empleo y contribución al bienestar social, sólo podrán alcanzarse mediante el logro del adecuado grado de competitividad o capacidad para obtener y mantener de forma sistemática unas ventajas comparativas que permitan alcanzar, sostener y mejorar una determinada posición en el entorno socioeconómico en que se actúa.

En la mente de los directivos empresariales habrán de barajarse sistemática y constantemente los conceptos de: anticipación, flexibilidad, oportunidad, eficacia, segmentación de mercados, estructura de capital saneada, profesionalidad en el equipo de dirección e innovación.

Por lo que se refiere a los criterios generales que forman el mencionado marco para la actuación planificadora, son los siguientes:

Subsidiariedad, creando o manteniendo empresas públicas únicamente en el caso de que la Administración Pública o las empresas privadas no tengan capacidad para satisfacer convenientemente las necesidades sociales.

Ahorro, mediante la concentración por áreas de actividad y la regionalización dentro de lo posible, y, en cualquier caso, mediante la racionalización de la inversión de los gastos y de los ingresos.

Transparencia en la contratación, utilizando preferentemente los sistemas de subasta, concurso o concurso-subasta para la adjudicación de obras y servicios, con garantía de cumplimiento de los principios de publicidad y libre concurrencia.

Control, que deberá ser tanto interno como externo, tratando de mejorar el nivel actual mediante la universalización de las auditorías a las empresas públicas.

Se tratará de que las empresas públicas tengan sus sistemas de información contable armonizados.

Racionalización de las compras, mediante la puesta en marcha de un mecanismo de coordinación impulsado por la Consejería de Economía y Hacienda, y a través del cual se aprovechen las ventajas de las economías de escala.

Modificación de las políticas retributivas y de selección de personal, las retribuciones deben ser similares a las del ámbito administrativo modular.

Para la selección de personal directivo deben primar criterios de objetividad, de libre concurrencia y de experiencia acreditada en el sector.

Por lo que se refiere al **Plan de Reordenación del Sector Público Empresarial Canario**, se proponen las siguientes actuaciones:

1.- Liquidar:

- a) Centro de Contratación de Canarias.
- b) GEPCAN, A.I.E.

2.- Fusionar (en primer nivel):

- a) SATURNO + C.C.B. MASPALOMAS + C.C.B. TENERIFE SUR.
- b) PROSA + GAVISA.
- c) GRAFCAN + GESPLAN.
- d) GESTUR TENERIFE + NAVINTE.

3.- Fusionar (en segundo nivel):

- a) Instituto Tecnológico de Canarias + Investigación y Desarrollo.
- b) SOFESA + PROEXCA.

En resumen, el Organigrama del Sector Público Empresarial Canario, una vez efectuadas las actuaciones propuestas, en las etapas correspondientes a lo largo de 1996, quedará como sigue:

- 1.- Resultante de GESTUR TENERIFE + NAVINTE.
- 2.- Resultante de SATURNO + C.C.B. MASPALOMAS + C.C.B. TENERIFE SUR.
- 3.- Resultante de PROSA + GAVISA.
- 4.- Resultante de GRAFCAN + GESPLAN.
- 5.- Resultante de I.T.C. + Investigación y Desarrollo.
- 6.- Resultante de SOFESA + PROEXCA.
- 7.- HECANSA.
- 8.- MERCOCANARIAS.
- 9.- SOCAEM.
- 10.- TITSA.
- 11.- VISOCAN.
- 12.- GESTUR LAS PALMAS.
- 13.- GRANTECAN.
- 14.- URGENCIAS SANITARIAS 061.
- 15.- GESTIÓN RECAUDATORIA DE CANARIAS.

